

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA, CELEBRADA EL DIA 17 DE MARZO DE 2014.

En la Casa Consistorial de Degaña, a 17 de marzo de 2.014, y siendo las 12 horas se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a solicitud de los cuatro integrantes del grupo socialista, los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

ALCALDE EN FUNCIONES:

D. EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (PP):

CONCEJALES:

D^a M^a DE LOS ANGELES ANCARES GARCÍA (PP)

D. VICTOR LUIS PÉREZ RODRIGUEZ (PSOE.)

D. MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ (PSOE)

NO ASISTEN CON EXCUSA

D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ MENÉNDEZ (PP)

D^a SUSANA RODRIGUEZ SAL (IU- LOS VERDES)

NO ASISTEN SIN EXCUSA

D^a SILVIA BRUGOS RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a ANA BELÉN GARCIA ÁLVAREZ (PSOE)

D. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (PP)

Actúa de Secretario de la Corporación en acumulación, D^a Francisca José Paredes Guerra, que da cuenta en primer lugar de la ausencia del Sr. Alcalde por motivos personales y urgentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales le sustituye el Teniente Alcalde que preside la sesión

1º.- RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA LEY 27/2013 RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL

El Sr. Alcalde abre la sesión, y cede la palabra al Sr. Portavoz del grupo socialista, D. Víctor Pérez que manifiesta que fue solicitado por escrito la celebración de esta sesión con motivo de que todos los Ayuntamientos de España en los que gobierna con mayoría absoluta el partido popular los grupos de izquierdas han presentado una moción para interponer un recurso contra la Ley de racionalización y sostenibilidad local porque con ella se limita la capacidad de los Ayuntamientos y es una intromisión en toda regla a la autonomía municipal. En la solicitud presentada se pedía su celebración antes del día 28 de febrero, ahora resulta absurdo aprobar la misma fuera de plazo, sin embargo han sido más de 2000 los Ayuntamientos que han aprobado esta moción y han otorgado poder a favor de la procuradora designada para interponer el recurso.

A instancia del Sr. Víctor Pérez se transcribe la propuesta de acuerdo para que se someta a votación;

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población

(art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Degaña, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, votan en contra los dos concejales presentes del grupo popular y a favor los dos concejales presentes del grupo socialista, dado que este acuerdo requiere mayoría absoluta, al no alcanzar la misma no se aprueba la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos lo cual, yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO EN ACUMULACION